 *[Nombre y apellidos del reclamante]* , mayor de edad, funcionario/a de carrera/interino/a, con DNI  y NRP  perteneciente al cuerpo de  especialidad  con domicilio a efectos de notificaciones en  *[dirección, código postal y localidad] ,* teléfono  y correo electrónico  *,*

**EXPONE**:

1. *Que por resolución de 29 de enero de 2018, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convocó concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*
2. *Que resulté admitido/a en dicha convocatoria participando en el primer / segundo / tercer ejercicio/s del proceso.*
3. *Que con fecha/s se hicieron públicas la/s calificación/es de dicha/s prueba/s, habiendo sido calificada/s con las siguientes puntuaciones:*
	* *Primer ejercicio puntos*
	* *Segundo ejercicio puntos*
	* *Tercer ejercicio puntos*
4. *Que con fecha de junio de 2018 se han hecho públicas las puntuaciones finales de la fase de oposición, por Resolución de junio de 2018 respecto a las cuales se establece el derecho de reclamación.*

**SOLICITA:**

1. *Que le sea proporcionado el conocimiento de las calificaciones emitidas por parte de cada uno de los miembros del tribunal presentes, en base a los criterios de evaluación publicados de las distintas partes de la prueba, para configurar la/s calificación/es obtenida/s publicada/s en cada una de las pruebas referidas en este escrito.*
2. *Que sean revisada/s dicha/s calificación/es obtenida/s en cada una de las pruebas referidas en este escrito.*
3. *Que, una vez revisada/s, le sea proporcionado el conocimiento de la/s calificación/es revisada/s y emitida/s así como el detalle de aplicación de los criterios de evaluación publicados para las distintas partes de la prueba.*

En , a de de 20

Firmado:

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29/01/2018**

**Reclamar una valoración injusta por parte del tribunal**

Si hemos sido objeto de una valoración que consideramos injusta por parte del tribunal que nos examina tenemos las siguientes opciones:

* **Reclamación** ante el órgano que dictó el acto (el presidente del tribunal o, en su caso, la comisión de selección). El plazo para las alegaciones vendrá expresado en la convocatoria.
* **Recurso de alzada** ante el órgano superior que nombró el tribunal o comisión que ha dictado el acto impugnado. Plazo de interposición: un mes.
* **Demanda** en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Plazo: dos meses a partir de la comunicación por los miembros del tribunal o comisión de la resolución negativa.

**Normativa de referencia:**

• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.